

21

Sesión del 25 de Junio de 1886.

Concurrieron los Honorables Presidente, Vice-presidente, Batallas, Cuesta, Carrion, Cordova, Chiriboga, Douso, Egas (Fidel), Egas (Abelardo), Echeverria Lona, Flores, Farfán, Gomer de la Torre (Joaquin), Gomer de la Torre (Pafael), Heredia Rodas, Saramillo, Landívar, Lozano, Larraya, Muñoz, Maldonado, Martinez, Ochoa León, Ortega, Paredes, Piraño, Sanchez, Trezgas, Tejada Vinuera y el impasento Secretario.

Leida y aprobada el acta de la Sesión anterior, se tomó el juramento Constitucional a los Honorables Senores Doctor Emilio Uquillas y Doctor Manuel Rivadeneira, Diputados por la provincia de Bolívar.

Se dio cuenta con un oficio del Honorable Señor Ministro de lo Interior, remitiendo la exenca del Señor Doctor Don Manuel Arzube, Diputado por la provincia de los Rios, y la Presidencia ordenó que se la pasase a la Comisión de Encomas y Remuneras.

Paso también a la Comisión de Guerra la representación del Capitán graduado de Navio, Señor Lucas Rojas, por la cual pide se le declare en el goce de la efectividad de su grado.

El oficio del Ministerio de Hacienda por el que remite un proyecto reformativo de la ley de Aduanas y la tarifa respectiva, el Honorable Presidente dispuso que se portegara su examen, por ser necesario tratarse en comisión general.

De seguida se dio cuenta con una

comunicación del Honorable Señor Ministro de Hacienda, enviando incluso un proyecto reformativo de la ley de 14 de Junio de 1878, sobre admisión y circulación de billetes de Banco, junto con la copia de la referida ley, y se ordenó pasase todo a las comisiones primera de Legislación y de Comercio reunidas.

La Comisión nombrada el año pasado, en virtud de lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento Interior de esta Honorable Cámara, presentó el informe siguiente: "Excelentísimo Señor. En conformidad con lo dispuesto por el art. 26 del Reglamento Interior de esta Honorable Cámara, reunida el año pasado, fue nombrada la Comisión que debía presenciar la entrega que, de los papeles, tenía que hacer el Secretario al Archivero. De los dos comisionados, el uno se ausentó de la Capital antes de espirar el plazo de quince días señalado en el art. 15 del citado Reglamento, para los arreglos de la Secretaría, y la Comisión fue desempeñada tan solo por el que suscribe"

"Este presenció efectivamente la entrega e hizo extender dos ejemplares del inventario, de los que tomo el que va adjunto. Como asegurarse el Secretario del Congreso extraordinario que nada le había entregado el que sirvió la Secretaría en el Congreso ordinario, fue preciso inventariar los dichos papeles que se encontraron al tiempo de la entrega. De los

asuntos que quedaron pendientes se noto la falta del informe que, de seguro, lo hacia. La comision nombrada para dictaminar sobre si la Honorable Camara debia o no conocer de la acusacion propuesta contra el Senor Leopoldo J. Salvador, Delegado de la Dictadura, por varios delitos, cometidos en Cayambe, en Octubre de 1882. Esa comision fue compuesta de los Honorables Doctores Apolinario Rivadeneira, Rafael Gómer de la Torre y Emilio Chiriboga, segun consta del acta del 31 de Julio y de la anotacion marginal puesta en el escrito de acusacion. Todas actas del Congreso ordinario se hallaban sin la firma del Secretario, y otras se estaban copiando recientemente en el respectivo libro. Las primeras se encuentran hasta ahora en el mismo estado; las segundas, no tienen firma alguna. Nuestra comision ocasional opina, salvo el acatado parecer de la Honorable Camara que debia disponer el que se retire el informe relativo a la acusacion contra el Senor J. Salvador, y que los actas sean autenticadas por quienes correspondan, despues que las ultimas hayan sido examinadas por una comision nombrada al efecto. Dato: Junio 23 de 1886. - Fidel Urdaneta y el Honorable Presidente manifestó que en lo concerniente a lo resolutivo del informe tenia a dos partes; la primera, sobre que se retire el dictamen de la Comision nombrada para examinar la acusacion propuesta contra el Senor Leopoldo Fernandez Salvador, y la segunda sobre que se firmen los actas que no tenian

24
están. — Votado por partes, después de un ligero debate entre los H. H. Gómez de la Torre (Rafael), Larrea y Ribadeneira (Aparicio), el Honorable Presidente dispuso que la Cámara se pusiera en seso, á fin de que tomaran conocimiento de lo relativo al asunto en el libro de actas respectivo; después de lo cual, y habiendo observado que la comisión nombrada para dictaminar sobre la indicada acusación no había presentado informe alguno, fue aprobado el de la Comisión actual en todas sus partes, y nombrados para examinar las actas que no estén firmadas, los Honorables Vice presidente y Batallas.

El proyecto de ley adicional á la Orgánica de Hacienda, con las objeciones hechas por el Poder Ejecutivo, que había quedado pendiente en la última legislatura, pasó á la Comisión segunda de Hacienda.

Leída la solicitud del Señor Alvaro Morillo, por la que pide se ponga al despacho de esta Honorable Cámara un expediente que asegura existe en el Archivo, por indemnización de los perjuicios que le causaron las tropas Dictatoriales; la Presidencia dispuso que se dé cuenta después de hallado el expediente referido.

La representación del Señor Doctor Herrera de la Cadena, solicitando se le levante el confinamiento, en Chimla, ordenado por el Señor Gobernador de la provincia de Bolívar, pasó á la Comisión de Constitución.

Un oficio del Señor Gobernador de

los Pios relativo a la excusa del Sr. Doctor Don Manuel Arce, pasó a la Comisión encargada de examinarla.

El proyecto de Ley Reformativa de la de Colecciones, suscrito por los Honorables Ortega, Heredia, Rodas y Egas (Fidel), pasó a segunda discusión, y la Honorable Cámara se puso en Comisión general, para examinar el proyecto reformativo de la ley de Aduanas, mencionado antes, siendo nombrado Presidente el Honorable Ortega, y Secretario el H. Tafaján. Terminada que fue, el H. Presidente dió cuenta con las indicaciones siguientes: Al número 6 del art. 3º, los Honorables Larrea y Martínez: "Que la exención sea a toda clase de mercancías;" El H. Presidente: "que se excluya de la exención a las patatas;" Al 37, el Honorable Larrea: "que subsista la imposición sobre el tabaco;" Al 39, el Honorable Larrea: "que la manteca tenga el impuesto de la clase 5ª;" el H. Posano: "que también se coloque el acorn en esta misma clase;" y el H. Chiriboga: "que las harinas de maiz y trigo figuren también en ellas, es decir, en la clase 5ª;" Al art. 40, el H. Terrero: "que la cebada pase a la clase anterior, y los utensilios de agricultura se incluyan a la presente;" El H. Martínez: "que el alambre para cercos sea libre de derechos, lo mismo que las grampas que tienen igual objeto;" El H. Aquillo: "que la madera de conotercación se grave con el impuesto de la clase anterior;" y el H. Egas (Abelardo): "que el hierro manufacturado se ponga en esta clase setima." Con estas indicaciones, pasó el proyecto a la Comisión primera de Hacienda.

y a la de Comercio reunidas.

La Presidencia preguntó a la Comisión encargada de la reforma del Reglamento anterior si había terminado sus trabajos, y el H. Vicepresidente, manifestó que eran muy pocas las variaciones que la Comisión juzgaba oportunas; y en consecuencia propuso las siguientes, que fueron aprobadas:

- 1^a Primera. - Que se suprima la última parte del art^o 3^o por no hallarse la pena que esta indica en el art^o 33 del Reglamento.
- 2^a Segunda. - Al art^o 9^o. - En la parte última dirá: "Falta de este el Diputado que el Presidente designare."
- 3^a Tercera. - Al art^o 18. - En el mismo inciso dirá: "El discurso que hubiere pronunciado algún Honorable Diputado y desear que conste en el acta, lo entregará antes de aprobada esta."
- 4^a Cuarta. - Al art^o 26. - Dirá: "Al terminar las sesiones, el Presidente nombrará dos Diputados que residan en el lugar para la recepción del archivo, y esto dejarán escrito el informe para conocimiento de la próxima Legislatura"
- 5^a Quinta. - Al art^o 57 dirá: "Es permitido al autor de una proposición que ha sido impugnada, tomar la palabra sin por tercera vez para refutar los argumentos aducidos."
- 6^a Sexta. - Al art^o 87 donde dice: "Uno ó más," diga: "Uno ó dos Diputados."
- 7^a Séptima. - Al art^o 100. - Después de un ligero debate entre los Honorables Ortega, Chiliboga, Donoso, Egas (Tidd), Landivar y Larea, sobre la proposición hecha por el H. Vicepresidente de que se suprima la última parte de este art^o por referirse al 33, en el que no se señala pena

algunas para el que firme su voto; y opinando unos por que se declare nulo y otros en blanco y se agregue a la mayoria; se aprobó al tenor siguiente: "El artículo 100, en su parte final, dice: es prohibido suscribir los votos, y los que así se encontraren, serán nulos."

Con estas modificaciones, la Presidencia ordenó que la misma Comisión se encargue de redactarlo, a fin de que el Reglamento esté impreso a la brevedad posible.

El H. Heredia Rodas, manifestando que los trabajos de la H. Cámara se complicaban demasado en las últimas Sesiones, por no concurrir algunos Honorable Diputado a la hora prescrita en el Reglamento, hizo la proposición siguiente, con apoyo de los Honorable Egoz (Fidel), Egoz (Abelardo) y Gómez de la Torre (Rafael). Los Diputados que concurran a la Cámara después de las once del día, perderán el derecho a la mitad de los sueldos diarios; y al efecto el Señor Secretario llevará una razón de los Honorable miembros que no concurran con puntualidad, y esta se remitirá al Ministerio de Hacienda para el respectivo descuento." Los Honorable Presidente, Ortega, Batallas, Tarfán impugnaron la proposición, fundándose, entre otras razones, en la de ser indecoroso para los Representantes del pueblo el que hubiere necesidad de comisiones con penas para obligarles a ser exactos en sus deberes, a cuyo cumplimiento debía estimularles el honor; y los Honorable Muñoz, Egoz (Fidel) y Heredia Rodas la sostuvieron, apoyándose en la causa motiva de la proposición, y en que aun la carta fundamental de la Repu

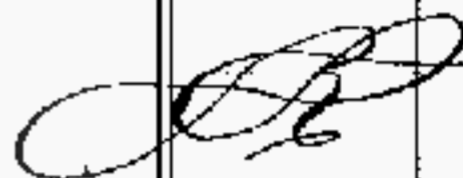
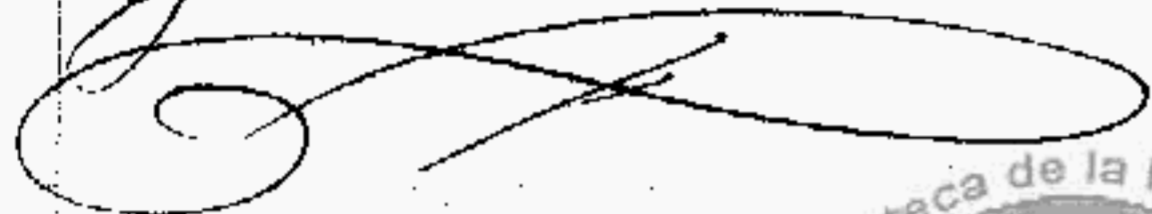
blica no habia considerado indecoroso im-
poner castigos a los Diputados que no
concurrieran a las Camaras.

Cerrado el debate, fue negada la
proposicion, y por ser avanzada la hora
se levanto la Sesion.

El Presidente
Julio Castro

El Diputado Secretario

Arturo Robalino



Sesion del 26 de Junio de 1886

Abierta con los Senores Presidente, Vicepre-
sidente, Batallas, Cuesta, Carrion, Morcoso, Chi-
riboga, Donoso, Egas (Fidel), Egas (Abelardo),
Cheverria Lora, Flores, Farfan, Gomez de la
Jorre (Joaquin), Gomez de la Jorre (Pascual),
Heredia Rodas, Jaramillo, Landivar, Lora,
Larrea (Manuel), Munoz, Maldonado, Mar-
tin, Ochoa Leon, Ortega, Paredes, Pivano,
Ribadencira (Manuel), Sanchez, Terrero, Teran,
Uquillas, Jimera y el infrascripto Secretario.

Se dio cuenta de los asuntos que
estaban sobre la mesa, en el orden siguiente.

Lectura a los informes del Ministerio
de Hacienda y Ministerio del Interior,
remitidos en cumplimiento del precepto Cons-
titucional, y pasaron, el primero a las
dos Comisiones de Hacienda reunidas, y
el segundo, a las de Legislacion reunidas,
para que, con detenido estudio de los indi-